



ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 25 de julio de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diez horas con cincuenta minutos del veinticinco de julio de dos mil veinticinco, el Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, Ernesto Camacho Ochoa y la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, así como la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada María Guadalupe Vázquez Orozco, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos en funciones verificó la existencia de quórum legal, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JDC-102/2025
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

ÚNICO. Se tiene **formalmente cumplido** el acuerdo plenario de reencauzamiento emitido en el presente juicio.

SM-JLI-41/2025
(Resolución)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

PRIMERO. Se **revoca** la determinación controvertida.

SEGUNDO. Se **condena** al Instituto Nacional Electoral a emitir una nueva determinación sobre la procedencia del pago de la compensación por término de la relación laboral en los términos del presente fallo.

SM-JRC-28/2025
(Acuerdo plenario de encauzamiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

II. ENCAUZAMIENTO. Debe encauzarse el escrito presentado por la parte actora, **a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.**

SM-RAP-36/2025
(Acuerdo plenario de escisión y encauzamiento)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

I. ESCISIÓN Y ENCAUZAMIENTO. El artículo 83 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación establece que la Magistrada o Magistrado que se encuentre sustanciando un expediente podrá proponer a la Sala un acuerdo de escisión, cuando en el escrito de demanda se impugne más de un acto, o bien exista pluralidad de actores o demandados y, en consecuencia, se estime que no es conveniente resolverlo en forma conjunta, por no presentarse causa alguna que así lo justifique.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las once horas con treinta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma del Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46, 53, fracciones I y X, y 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**

ERNESTO CAMACHO OCHOA
Firmado digitalmente por
ERNESTO CAMACHO OCHOA

ERNESTO CAMACHO OCHOA

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

GERARDO ALBERTO ALVAREZ PINEDA
Firmado digitalmente
por GERARDO ALBERTO
ALVAREZ PINEDA

GERARDO ALBERTO ÁLVAREZ PINEDA